



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1043/2022

RESOL-2022-1043-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 26/05/2022

VISTO el EX-2022-49461421-APN-DNTHYC#MS, la Ley N° 22.127, las Resoluciones de este Ministerio N° 1993 de fecha 2 de noviembre de 2015, N° 1156 de fecha 2 de Julio de 2020 y N° 701 de fecha 25 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la planificación, capacitación y la distribución equitativa de los equipos de salud son un componente central en la política sanitaria de este Ministerio.

Que el objetivo del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud es complementar la formación integral del profesional, ejercitándolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes, mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha asumido la rectoría en la formación de especialistas, en particular a través de las residencias, habiendo aumentado progresivamente el financiamiento de los cargos de formación hacia las especialidades consideradas prioritarias por el Consejo Federal de Salud (COFESA).

Que desde el año 2011 las provincias comenzaron a integrar sus herramientas de ingreso a residencias en un examen unificado, sumándose hasta la fecha 23 jurisdicciones a través de diversos convenios e instituciones públicas y privadas que participan de esta modalidad.

Que la Resolución Ministerial N° 1993 de fecha 2 de noviembre de 2015, estableció que todos los casos de profesiones en las que exista un examen de alcance federal, los cargos nacionales se concursarán exclusivamente a través de un examen único.

Que mediante la Resolución N° 186 de fecha 1 de febrero de 2019 de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL se estableció al EXAMEN ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EU), como instrumento de evaluación y unificación del cronograma para los cargos de residencias médicas básicas, articuladas y otras especialidades del equipo del sistema de salud, transformándolo en un instrumento de evaluación unificadora donde la Nación, las jurisdicciones y las instituciones nacionales se agrupan para el proceso de preinscripción, publicación del cronograma y la prueba.

Que la antes citada resolución crea un Comité Técnico conformado por representantes de las jurisdicciones e instituciones participantes del EU en el ámbito de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO dependiente de esta cartera de Estado, como órgano permanente, asesor, consultivo y encargado de coordinar



todo lo concerniente a la gestión y ejecución del EXAMEN ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EU), como herramienta para la implementación federal del mismo.

Que, entre otras funciones, el citado Comité Técnico es responsable de consensuar anualmente un cronograma único para la realización de los diferentes concursos, estableciendo anualmente la fecha y hora para la toma del examen.

Que por la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 2 de julio de 2020, se implementó una nueva modalidad de toma del EU disponiéndose que el mismo se realice de manera digital y ubicua.

Que en función del análisis realizado sobre la modalidad digital y ubicua del EU, debe considerarse que las distintas etapas del examen digital requieren ser reevaluadas y readecuadas para una utilización óptima de este tipo de herramientas y que, atento a la modificación del contexto epidemiológico debido al plan de vacunación, resulta necesario plantear una nueva estrategia de realización de examen.

Que, con el fin de asegurar que todas y todos los postulantes accedan de manera segura y con las mismas condiciones y con el objetivo de garantizar la transparencia de todo el proceso de evaluación, la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO junto al Comité Técnico decidieron que el Examen Único se realizará de manera presencial, en soporte papel, en el mismo momento, en las distintas sedes distribuidas entre las jurisdicciones.

Que, como consecuencia de ello, es necesario aprobar el cronograma que será único a efectos de dar continuidad a la gestión de los diferentes concursos.

Que ante lo expuesto, resulta prioritario modificar las fechas de ingreso, promoción y egreso de todos los niveles de formación excepcionalmente para el corriente año, por lo que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD propicia prorrogar todas las fechas establecidas en la Resolución Ministerial N° 701/2021.

Que la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN y la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, han prestado conformidad a la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Derógase la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 2 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la nueva fecha del EXAMEN ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EU), el que se realizará el día 9 de agosto del corriente año, de manera presencial en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el nuevo cronograma para la toma del EXAMEN ÚNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD (EU), que como ANEXO (IF-2022-49472596-APN-SSCRYF#MS) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Establécese el 1° de octubre como fecha de ingreso para las/los profesionales del equipo de salud que inician su programa de formación el año 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

E/E Juan Zabatela

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/05/2022 N° 37912/22 v. 27/05/2022

Fecha de publicación 27/05/2022

